

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales****Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico del Ecuador\***

1. Se ruega al Estado Parte que presente por escrito la información solicitada a continuación (preferiblemente que no exceda de 10.700 palabras) antes del 30 de noviembre de 2026.

**A. Información general**

2. Facilítese información sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en el Estado Parte, e inclúyanse ejemplos concretos de casos en los que los tribunales nacionales hayan invocado o aplicado el Pacto. Infórmese sobre las medidas tomadas para fortalecer la independencia del poder judicial y su capacitación en derechos económicos, sociales y culturales. Proporciónese información sobre la participación del poder legislativo en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales<sup>1</sup> y en la elaboración del quinto informe periódico<sup>2</sup>.

3. Proporciónese información sobre los cambios introducidos por la Ley Orgánica de Transparencia Social y cómo pueden afectar o afectan la labor de los defensores de derechos económicos, sociales y culturales. Infórmese sobre las instancias de denuncias de amenazas u hostigamientos en contra de defensores del ambiente y de los derechos económicos, sociales y culturales, así como las medidas adoptadas, y su impacto, para brindarles protección efectiva y para adoptar una política global de protección. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger y garantizar los derechos del Pacto durante los estados de excepción, entre otras la prevención del uso de centros de salud pública, escuelas y centros con fines sociales para usos militares. Proporciónese información sobre las medidas tomadas para la medición del impacto de los estados de excepción en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y sobre la investigación y enjuiciamiento de alegaciones de violaciones de los derechos del Pacto, como por ejemplo el rechazo de la asistencia médica en el contexto de las protestas sociales.

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y/o de política adoptadas, y sobre sus efectos, para garantizar que las empresas ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos al realizar sus operaciones en particular en lo que respecta a los derechos contemplados en el Pacto. Infórmese de si está previsto formular un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.

5. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, proporciónese información sobre los avances de las medidas adoptadas por el Estado Parte en su segunda contribución determinada a nivel nacional. Faciliten información sobre lo siguiente:

\* Aprobada por el Comité en su 79º período de sesiones (9 a 25 de febrero de 2026).

<sup>1</sup> [E/C.12/ECU/CO/4](#).

<sup>2</sup> [E/C.12/ECU/5](#).



a) Cómo evalúa el Estado Parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos del Pacto, en particular para las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

b) Cómo se garantiza una asignación adecuada de todos los recursos necesarios, para adaptarse y hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;

c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta en relación con los desastres naturales, las medidas de reducción del riesgo de desastres y su respectiva asignación de recursos financieros;

d) A qué instituciones se encomienda la elaboración y aplicación de medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre;

e) Qué medidas se han tomado para prevenir los conflictos de interés causados por la fusión del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica con el Ministerio de Energía y Minas.

## **B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**

### **Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)**

6. A la luz de las anteriores observaciones finales y del informe del Estado Parte, infórmese cómo se implementa, en la práctica, el procedimiento de consulta previa para garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas, montubios y afrodescendientes. Incluyan información sobre el estatus de tramitación del Código Orgánico de Consulta Previa, Libre e Informada, Ambiental y Legislativa y sobre los impactos del Manual para la Operativización de la Consulta Previa, Libre e Informada, de la Guía Nacional de Consulta REDD+ y de la reapertura del catastro minero. Además, aporten información sobre el número de conflictos socioambientales referenciados por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, su naturaleza y las consultas mantenidas al respecto. Actualicen la información sobre los resultados del procedimiento para la adjudicación de tierras en el Patrimonio Forestal del Estado y Bosques y Vegetación. Adicionalmente, sírvanse informar sobre el curso de la acción pública de inconstitucionalidad en contra de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas, en relación con sus efectos sobre el ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas.

### **Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)**

7. Facilítese información detallada sobre los niveles de endeudamiento y déficit fiscal, así como las medidas adoptadas y sus impactos para reducir dichos niveles sin perjuicio de los derechos del Pacto, entre otras las estrategias de la política tributaria progresiva. Aporten también información sobre la evaluación del impacto de las políticas fiscales, en particular las medidas recientes de consolidación fiscal tomadas en el marco del Servicio Ampliado del Fondo del Fondo Monetario Internacional y otras medidas como la eliminación del subsidio al petróleo y el aumento del IVA, en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, así como sobre la compatibilidad de dichas políticas fiscales con el principio de no regresividad y las obligaciones en virtud del Pacto. Por favor, proporcionen datos desagregados sobre el impacto de las políticas de consolidación fiscal en la desigualdad, los niveles de pobreza y el acceso a servicios esenciales, entre otros la salud, la educación y la protección social, con especial énfasis en las barreras que enfrentan los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y el pueblo montubio para acceder al empleo y a otros servicios sociales, así como a condiciones de vida dignas. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de:

- a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional, desglosada por sexo, edad, etnia y región (urbana/rural);
- b) Los niveles de desigualdad, mediante indicadores como la proporción de personas que viven por debajo del 50 % de la mediana de los ingresos, la proporción entre el total de ingresos del 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre y la proporción entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;
- c) La economía, en particular a través de las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), la evolución del PIB per cápita y el nivel de deuda pública en proporción al PIB;
- d) La proporción del presupuesto nacional financiado por impuestos internos;
- e) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios de las empresas y la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuado el que grava algunos productos, como los artículos de lujo) y el porcentaje de los ingresos totales derivados del impuesto sobre la renta de las personas físicas que procede del 10 % más rico de la población;
- f) El porcentaje del PIB destinado a gasto público y, respecto del total del gasto público, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud, educación y cultura);
- g) Las cifras del Presupuesto General del Estado y los porcentajes devengados para el período 2024-2026, detallando las cantidades a nivel sectorial destinadas a la salud, la educación y la seguridad social;
- h) Los efectos de la Estrategia Nacional de Integridad Pública sobre la prevención de la corrupción;
- i) Las medidas adoptadas por el Estado Parte para velar por la sostenibilidad de las instituciones responsables de la protección de los derechos humanos, en particular de los derechos de los Pueblos Indígenas y del derecho a un medio ambiente sano, tanto a nivel institucional como financiero.

#### **No discriminación (art. 2, párr. 2)**

8. Infórmese sobre las medidas tomadas por la oficina nacional de estadísticas para asegurar que el censo recaba información segregada por origen étnico y otras condiciones sociales susceptibles de ser motivo de discriminación, de acuerdo con los estándares internacionales y teniendo en cuenta las auditorías efectuadas tras el censo de 2022. Infórmese igualmente sobre las medidas adoptadas para establecer una ley integral de prevención y eliminación de la discriminación. Apórtese información sobre los mecanismos de aplicación de las Agendas Nacionales para la Igualdad, las capacidades de la Subsecretaría de Diversidades, las medidas para la prevención y el castigo de discursos de odio públicos y marchas xenófobas. Proporcionen los resultados obtenidos por la Encuesta sobre Percepción del Racismo, Xenofobia y Discriminación Racial en el Ecuador, realizada en 2023.

#### **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)**

9. Se ruega faciliten la siguiente información:

- a) El impacto de la fusión del Ministerio de la Mujer y los Derechos Humanos con el Ministerio de Gobierno en la implementación de la normativa y políticas de género, e incluyan sus capacidades y presupuesto. Proporcionen asimismo información homóloga sobre el Consejo Nacional para la Igualdad de Género;
- b) Los resultados y el impacto de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025;
- c) Las medidas legislativas o de política pública adoptadas que promuevan un sistema integral de cuidados, que redistribuya los cuidados entre los hombres y las mujeres y entre el Estado, el sector privado y la familia, e indiquen los efectos de la Ley Orgánica

para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar y de la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano mencionados en el párrafo 8 del informe del Estado Parte; y brinden estadísticas actualizadas sobre la proporción de tiempo que las personas dedican al trabajo doméstico y asistencial no remunerado, desglosada por sexo, edad y ubicación;

d) Estadísticas actualizadas sobre la representación de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas y afrodescendientes, en puestos de toma de decisión y directivos en todos los niveles del sector privado y de la administración pública, así como los resultados de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta.

### **C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**

#### **Derecho al trabajo (art. 6)**

10. Inclúyanse estadísticas actualizadas de los últimos cinco años sobre las tasas de empleo, desempleo y subempleo, desagregadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad y región urbana/rural. Proporcionense las estadísticas actualizadas sobre la proporción de empleo informal con respecto al empleo total de los últimos cinco años, desagregadas por sexo, edad, origen étnico, sector económico, región rural/urbana y estatus migratorio, así como información sobre las medidas adoptadas para transitar del sector informal a la economía formal. Sírvanse también proporcionar información sobre la existencia o no de medidas para la protección laboral y social de los trabajadores en la economía informal y sobre cómo dichas medidas abordan los factores estructurales que impulsan la informalidad, entre otros la ruralidad, la baja productividad y el acceso limitado a los mercados y a los servicios.

11. En relación con las anteriores observaciones finales, proporcionense información sobre las medidas de prevención, protección y reparación integral para las víctimas de trabajo forzoso, incluida la ejecución de la sentencia constitucional núm. 1072-21-JP/24 en el caso de la empresa Furukawa, e incorpórese información sobre las garantías de no repetición.

#### **Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)**

12. Proporcionense estadísticas actualizadas sobre las inspecciones laborales realizadas durante los últimos cinco años, e inclúyase información sobre las sanciones impuestas, las principales vulneraciones de la legislación laboral identificadas, las medidas adoptadas para abordarlas y las personas afectadas desagregadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, región urbana/rural y estatus migratorio. Facilítense información sobre los sectores productivos que presentan la mayor tasa de lesiones profesionales fatales y no fatales y enfermedades ocupacionales, así como las medidas adoptadas para prevenir dichas enfermedades y accidentes ocupacionales y asistir a las personas trabajadoras afectadas.

13. Proporcionense estadísticas actualizadas sobre las denuncias registradas por discriminación en el lugar de trabajo durante los últimos cinco años, desagregadas por motivos de sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad y región urbana/rural, así como información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación, acoso sexual y violencia laboral en el lugar de trabajo. Actualícense los datos proporcionados en el párrafo 157 del informe del Estado Parte sobre la brecha salarial de género. Facilítense información sobre el criterio utilizado para los despidos en el sector público, así como las medidas tomadas para reducir su impacto y que las obligaciones del Estado Parte en virtud del Pacto sean respetadas.

#### **Derechos sindicales (art. 8)**

14. En relación con las anteriores observaciones finales, infórmese sobre la tasa de sindicación en el Estado Parte y el funcionamiento del registro de sindicatos en el Sistema Único de Trabajo. Proporcionen información actualizada sobre los casos de discriminación antisindical, incluidos los despidos antisindicales, la inclusión en listas negras y el cumplimiento parcial de las resoluciones que ordenan la reincorporación de dirigentes sindicales, así como sobre las medidas que el Estado Parte está adoptando o tiene previsto

adoptar para erradicar tales prácticas de intimidación. Indiquen si el Estado Parte tiene previsto modificar el Código del Trabajo para garantizar la independencia y unas condiciones seguras para sindicalizarse libremente, así como para perseguir los actos de intimidación y los asesinatos de sindicalistas.

#### **Derecho a la seguridad social (art. 9)**

15. Facilítase información detallada sobre el impacto de la Ley de Fortalecimiento y Sostenibilidad Económica y las modificaciones del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el disfrute del derecho a la seguridad social, como las pensiones. Inclúyase información sobre las medidas tomadas, y su impacto, para fortalecer el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Infórmese sobre el impacto de las medidas implementadas para lograr la cobertura universal en materia de seguridad social e inclúyanse estadísticas desglosadas de los últimos diez años sobre los niveles de cobertura de la protección social en el Estado Parte. Indíquese el porcentaje de personas mayores que reciben pensiones y prestaciones no contributivas, y sírvanse facilitar información sobre cómo el Estado Parte garantiza que el nivel de pensiones y prestaciones no contributivas asegure un nivel de vida adecuado. Facilítase información sobre las medidas adoptadas para extender la cobertura de seguridad social a las personas trabajadoras del sector informal o personas trabajadoras en empleos no tradicionales, así como a personas trabajadoras autónomas y personas trabajadoras domésticas, entre otras. Indíquese en qué medida el régimen de seguridad social asegura la cobertura de todos los miembros, cónyuges e hijos, de las familias formadas por parejas del mismo sexo. A la luz de la muy baja cobertura de la seguridad social entre los trabajadores en la economía informal, sírvase indicar si el Estado Parte ha considerado o implementado regímenes no contributivos o subsidiados para garantizar niveles mínimos de protección social, en particular para los trabajadores informales de bajos ingresos y que residen en zonas rurales.

#### **Protección de la familia y la infancia (art. 10)**

16. Proporciónese información estadística sobre los niveles de trabajo infantil, abandono, niñez en situación de calle, desnutrición, matrimonio infantil, embarazos forzados, explotación sexual, reclutamiento forzado, homicidios y criminalización de menores de edad. Facilítase información sobre los resultados de las medidas adoptadas, y sus avances, para abordar estas problemáticas, como los programas “Ecuador crece sin desnutrición” (2021-2025) y “La Nueva Infancia en Acción”.

17. Aporten información sobre las medidas adoptadas para revisar el Código de la Niñez y Adolescencia para asegurar que incorpore un enfoque de diversidad étnica, interculturalidad y de no discriminación.

18. En relación con la implementación efectiva de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo seguimiento fue solicitado por el Comité en 2022, proporcionen información sobre la evolución de los indicadores más relevantes establecidos en el Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030, así como los datos estadísticos recabados por el Registro Único de Violencia. Informen también sobre la situación del Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres cuya página digital no se encuentra activa.

#### **Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)**

19. Proporciónese información sobre el impacto y los resultados concretos del Plan Nacional de Desarrollo en la reducción de la pobreza y de las brechas existentes entre zonas urbanas y rurales. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados e impacto de la Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social, el Plan Nacional de Hábitat y Vivienda 2021-2025 y sobre su continuidad a partir de 2026, así como del programa “Creamos Vivienda” en la reducción del déficit de vivienda, en particular entre los grupos más desfavorecidos y marginados. Inclúyanse datos estadísticos actualizados sobre el déficit habitacional, sobre el acceso a servicios públicos domiciliarios, sobre el acceso a vivienda de interés social y sobre la población que habita en barrios marginales. Infórmese sobre las

medidas adoptadas para que no se repitan las crisis energéticas que afectan a la población, así como para garantizar la protección contra los abusos en las tarifas domiciliarias.

20. Facilitense estadísticas actualizadas sobre la prevalencia de la desnutrición y la inseguridad alimentaria moderada o grave en el Estado Parte, desglosadas por regiones, área urbana/rural, grupo étnico, sexo y edad, incluidos los datos sobre sobrepeso y obesidad. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados concretos y el impacto de la implementación de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Erradicación del Hambre 2030 y la Estrategia Nacional Agropecuaria para Mujeres Rurales. Proporcionen además las cifras sobre la evolución de la participación agrícola en el gasto público de los últimos diez años.

21. En relación con el párrafo 64 del informe del Estado Parte, sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para la reducción de las disparidades regionales en el acceso al agua potable y saneamiento seguro, y sobre sus resultados en la cobertura de los servicios, así como de las medidas adoptadas para contrarrestar la contaminación de fuentes hídricas por actividades mineras. Aporten en particular información actualizada sobre el impacto y las medidas adoptadas para combatir y reparar los daños derivados del derrame de petróleo en la provincia de Esmeraldas.

22. Sírvanse indicar las medidas concretas que ha adoptado el Estado Parte para supervisar y regular las actividades petroleras y mineras con el fin de prevenir, mitigar y remediar sus impactos en los derechos a la salud, al agua y a la alimentación.

#### **Derecho a la salud física y mental (art. 12)**

23. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas tomadas para reducir la brecha de atención médica entre las zonas rurales y urbanas, así como la evolución de la densidad y distribución del personal sanitario en estas zonas en los últimos diez años;

b) El impacto de la reestructuración gubernamental en el Ministerio de Salud, e incluyan los datos sobre el presupuesto proyectado;

c) La situación sobre el abastecimiento de medicamentos esenciales y especializados, así como de insumos y suministros médicos en los ámbitos hospitalarios;

d) La situación del embarazo adolescente (particularmente la tasa de natalidad en adolescentes en los últimos cinco años), las medidas adoptadas para prevenirlo, incluida la educación sexual integral en el currículo escolar, y su impacto;

e) La situación de la mortalidad materna y de la mortalidad infantil en los últimos cinco años, incluyendo las respectivas tasas de mortalidad desglosadas por región y grupos étnicos, así como las medidas adoptadas para prevenir las;

f) Las medidas adoptadas para incorporar cuidados apropiados desde el punto de vista cultural y lingüístico, en particular para las personas indígenas, afroecuatorianas y montubias, incluyendo información sobre los avances e impactos del Reglamento para la Aplicación del Enfoque Intercultural en los Establecimientos de Salud del Sistema Nacional de Salud, así como las medidas dirigidas a prevenir la criminalización de las parteras y a garantizar el respeto y la conservación de las prácticas de salud ancestral;

g) Los avances de la Ley Orgánica de Salud Mental, y su constitución en reglamento, y las iniciativas emprendidas para incluir en ella indicadores de derechos humanos;

h) Las políticas implementadas para crear conciencia social sobre la importancia de la salud mental y proporcionar tratamiento para las enfermedades mentales, incluyendo la prevención del suicidio y atención en contextos de movilidad humana;

i) Las medidas adoptadas para eliminar las barreras existentes para el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, la existencia de instrumentos de prevención del embarazo y planificación y el desarrollo de programas de educación sexual y reproductiva integral para todas las personas, y las medidas adoptadas para despenalizar totalmente el

aborto, e informen también sobre el proceso de impugnación de la Ley sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Casos de Violación;

j) Las medidas implementadas para reforzar la política de prevención y reducción de daños frente al abuso de sustancias psicoactivas, para recurrir a penas alternativas por delitos menores, como los relacionados con drogas, y para garantizar el monitoreo de los derechos económicos, sociales y culturales en los centros penitenciarios, e informen también sobre el posible impacto de la eliminación de la tabla de umbrales de consumo;

k) La evolución de la cobertura de vacunación para las enfermedades de mayor incidencia en los últimos diez años, así como las medidas adoptadas para prevenir el contagio y la expansión de la tuberculosis en los lugares de detención.

#### **Derecho a la educación (arts. 13 y 14)**

24. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Los niveles de analfabetismo, abandono escolar y capacidad del sistema educativo, desagregada por sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad y región urbana/rural;

b) Los montos de inversión pública promedio por estudiante y por nivel educativo, en los últimos diez años;

c) Las medidas jurídicas y administrativas adoptadas por el Estado Parte a fin de garantizar el acceso a una educación de calidad para los niños con discapacidad, así como aquellos con trastorno del espectro autista, tanto en instituciones educativas públicas y privadas;

d) El impacto y los resultados concretos de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, del Plan Nacional “Aprender a Tiempo” y de las estrategias enunciadas en el párrafo 98 del informe del Estado Parte;

e) Las medidas adoptadas por el Estado Parte, y resultados concretos, con el fin de mejorar la calidad y la pertinencia de la educación y la prevención del abandono escolar, tanto en primaria como secundaria, con estadísticas diferenciadas de acceso y permanencia en la educación en las zonas urbanas y rurales, particularmente en las comunidades indígenas, montubias y afroecuatorianas en los últimos cinco años;

f) Las medidas adoptadas por el Estado Parte, y su impacto, para incorporar los aspectos relativos a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la perspectiva de género, la diversidad cultural y las necesidades diferenciadas en la política educativa, los planes de estudio, la capacitación de los docentes y la evaluación de los estudiantes;

g) Los medios aportados a la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y los resultados de su labor sobre el derecho a una educación intercultural bilingüe.

#### **Derechos culturales (art. 15)**

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para la protección de la diversidad cultural y la preservación y promoción de las lenguas y la cultura de los Pueblos Indígenas y de las comunidades montubia y afroecuatorianas, incluida la prevención de la extinción de lenguas. Aporten información sobre la implementación del Plan Decenal para la Revitalización y Revalorización del Uso de las Lenguas Indígenas.

26. Facilítense información sobre el impacto de la fusión del Ministerio de Cultura con el Ministerio de Educación en la continuidad de los proyectos y programas culturales. Inclúyase información sobre las medidas tomadas para garantizar una partida de presupuesto estable a la cultura, e indiquen los datos del presupuesto y gasto público anual para los sectores de la cultura y la creación, además de describir las medidas destinadas a la preservación y la promoción del patrimonio cultural y a la protección de la autonomía de las instituciones culturales e históricas, como la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

27. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para disminuir la brecha digital, en particular para asegurar el acceso a Internet a las personas que se encuentran en las áreas rurales, a los Pueblos Indígenas, los afroecuatorianos y los montubios, para evitar los cortes al acceso a Internet y para prevenir el monopolio de frecuencias televisivas. Proporcionen en particular datos desglosados sobre la proporción de personas que utiliza Internet.

---